

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00325-00

AUTO # 2007

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Toda vez que se encuentra surtida la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a los acreedores de la sociedad conyugal MARIA CAMILA CARTAGENA SERPA - PAULO CESAR LERMA WEIR conforme al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en armonía con el artículo 108 del C.G.P., se

RESUELVE

1. SEÑALAR la hora de las _8:30 A.M. del día _27 del mes de _septiembre de 2021, para que se lleve a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal de MARIA CAMILA CARTAGENA SERPA - PAULO CESAR LERMA WEIR, como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso.

2. ACOMPAÑAR por los interesados y para ese acto los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar.

3. Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados para que suministren con cinco días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma. La diligencia se celebrará a través de la plataforma Lifesize.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ